



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

Real decreto de 15 de Febrero de 1854, suprimiendo los pasaportes para viajar en la península é islas adyacentes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En vista de las razones que me ha espuesto mi ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen desde 1.º de mayo del presente año los pasaportes y demás documentos que actualmente se espiden á los viajeros y vecinos de los pueblos para transitar de un punto á otro de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º A principio de

pondiente facilitará á los padres ó cabezas de familia una cédula de vecindad para sí, y otra para cada uno de los demás individuos de su familia, con arreglo al padron. Todo viajero deberá caminar provisto de este documento, sin necesidad de presentarlo á nadie como no le sea pedido en nombre de la autoridad, en cuyo caso está obligado á exhibirlo. Los criados necesitarán cédula separada que se les dará en virtud de reclamacion del amo si están sirviendo y si no lo están en vista de su padron respectivo.

Art. 3.º Cada padre ó cabeza de familia pagará un real de vellon por las cédulas que necesite para sí y demás in-

dividuos de su familia, cualquiera que sea su número. Se exceptúan de este pago los pobres de solemnidad, los peregrinos los braceros que no tengan mas medio de subsistencia que el jornal diario, los obreros que estén en el mismo caso y las viudas y huérfanos que no posean mas que su pensión, si esta no pasa de 1,500 rs.

Art. 4.º A los extranjeros transeúntes les servirán sus pasaportes de cédula de vecindad.

Art. 5.º Las cédulas se repartirán á domicilio á todo el que estuviere empadronado, haciéndose este servicio por los dependientes de la autoridad, los cuáles recojerán en el acto su importe y la nota que deberán dar los cabezas de familia, con arreglo al padron, para los efectos que en el art. 2.º se previenen. Estas cédulas se renovarán en el mes de enero de cada año repartiéndose de la misma manera que queda espresado.

Art. 6.º La falta de cédula de vecindad será causa legal para la detención del

omiso y para la imposición de las multas ó penas en que á tenor de las disposiciones vigentes, incurre el que carece de padron en los pueblos donde reside, y de pasaporte en los viajes que emprende.

Art. 7.º Quedan subsistentes los pasaportes para el extranjero y Ultramar.

Art. 8.º El ministro de la Gobernacion comunicará inmediatamente á los gobernadores de provincia y demás autoridades á quienes corresponda las instrucciones necesarias para el mejor y mas exacto cumplimiento de este mi real decreto.

Dado en Palacio á 15 de Febrero de 1854.=Está rubricado de la real mano.= El ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

Por Real decreto de 17 de febrero ha sido nombrado por S. M. vocal del consejo de la Cámara eclesiástica D. Joaquin Gomez de la Cortina, marqués de Morante.

Breve dirigido por Su Santidad al arzobispo de Friburgo (en Baden), elogiando la firmeza y constancia de este admirable prelado en las persecuciones que ha tenido que sufrir por sostener los derechos de la Iglesia.

A nuestro venerable hermano Herman, arzobispo de Friburgo.

PIO IX PAPA.

Venerable hermano, salud y bendición apostólica.

Antes de recibir tus dos cartas, una de 16 de noviembre y otra del 20 de diciembre últimos nos hallábamos ya grandemente afligidos, venerable hermano, porque sabíamos la multitud y gravedad de los daños é injurias causadas en ese país á la Iglesia católica por ese gobierno civil. Sabíamos ya también haberse suscitado contra tí venerable hermano, una cruel y espantosa tempestad, sin otro motivo que porque, teniendo tu presente los deberes de tu cargo, y siendo exacto observador y cumplidor de ellos, no te has dejado intimidar por ningun género de peligros, sino que antes bien te has esforzado en defender con valentía los venerandos derechos y libertad de la misma Iglesia, y cumplir exacta y

religiosamente los deberes de tu ministerio pastoral.

Supimos asimismo, entre otras cosas, que ese mismo gobierno, con desprecio de las disposiciones canónicas y de la divina institución de la Iglesia, no vaciló en invadir y atropellar los derechos de la potestad sagrada, é impedir su ejercicio, hasta el punto de no permitir que sin la venia de la potestad civil pudiera publicarse y ponerse en ejecución mandato alguno tuyo, y de castigar con severas al par que injustísimas penas, en especial á los sagrados ministros, ya multando á unos, ya encarcelando á otros, sin mas motivo que obedecer, como debían, tus mandatos, y no querer faltar á su obligación. Por eso en la alocución consistorial que pronunciamos el 19 de diciembre próximo pasado que supones habrá llegado ya á tus manos, no dejamos de levantar nuestra voz, en cumplimiento de nuestro apostólico ministerio, y quejarnos fuertemente de las gravísimas ofensas y perjuicios con que ahí es vejada la Iglesia.

De aquí podrás inferir fácilmente cuánto se habrá acrecentado nuestra pena al ver por tus dos mencionadas cartas que cada vez son mas graves los daños que ahí se causan á la religion católica, á sus sagrados ministros y á todo lo que les concierne. Y ciertamente, venerable hermano, que lo deploramos contigo; tu dolor le reputamos nuestro, y miramos como ofensas hechas á esta Santa Sede las que á tí se hacen. Entre tanto, se mitiga algun tanto nuestro dolor al considerar tu singular virtud, digna por cierto de los mayores encomios, tu religiosidad, tu piedad, y esa admirable fortaleza y constancia episcopal con la que, resistiendo impávido á los ataques hostiles, opones una muralla en defensa de la casa de Israel, y sostienes y defiendes con valentía la causa de Dios y de su Santa Iglesia.

Tambien nos consuela no poco la brillante conducta, digna por cierto de eclesiásticos, del cabildo de canónigos de esa tu iglesia catedral, los cuáles, teniendo presente la

dignidad de su cargo y su institucion, se han adherido firmemente á tí con no pequeña gloria de su nombre, y, despreciando todos los peligros, se glorian de defender contigo los derechos de la Iglesia, segun hemos sabido por tus cartas, por las que hemos recibido igualmente con la mayor satisfaccion la noticia de que casi todos los eclesiásticos de tu diócesis te prestan la debida obediencia, y que los fieles de la misma se van persuadiendo cada vez mas de que su prelado pugna en favor de una causa justa.

Nos han causado asimismo grande consolacion los muchos y admirables testimonios de honor y de benevolencia y la solicitud con que los venerables hermanos, los Obispos del orbe católico, y otros esclarecidos católicos, te han justamente elogiado y felicitado por tu celo y constancia episcopal en defender la causa del catolicismo. Así, pues, debes estar íntimamente persuadido, como ya pudiste inferirlo de nuestra citada allocucion, que nuestro mas vi-

vo deseo es emplear con la mayor asiduidad y anhelo todos los desvelos y pensamientos de nuestra paternal solicitud para buscar y aplicar el oportuno remedio al lamentable estado de las cosas eclesiásticas en ese país, confiados en la bondadosa promesa que el Señor hizo á su Iglesia, para que no sucumba abrumada por las calamidades y persecuciones. Por tanto, venerable hermano, lejos de decaer de ánimo, alientate en el Señor, y en el poder de la virtud de aquel que dijo: «Mirad, yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación del siglo,» y que levanta, conforta y anima á los que confiesan su santo nombre y pelean en su defensa.

Por nuestra parte, en todas nuestras súplicas y oraciones y hacimiento de gracias no dejaremos de rogar fervorosa y humildemente al clementísimo Padre de las misericordias, para que con su omnipotente diestra te proteja y defienda, venerable hermano, y de día en día te revista de mayor fortaleza para pelear la

buena pelea y para sobrellevar las calamidades de los presentes tiempos. Por último, queremos estés seguro que es muy entrañable y especial el amor que en el Señor te profesamos, venerable hermano, y queremos también recibas como prenda de nuestra gran benevolencia para contigo la bendición apostólica, que con todas las veras de nuestro corazón te damos á tí, venerable hermano, y á todos los eclesiásticos de esa iglesia, y á todos los fieles confiados á tu cuidado.

Dado en San Pedro de Roma á 9 de enero del año de 1854, séptimo de nuestro pontificado, = Pío IX, PAPA.

PASTORAL DEL ILMO. SR. OBISPO DE BARCELONA.

(Continuacion.)

En tí, Señor, esperé no seré confundido, para siempre. Y, todo el que tiene esta esperanza en Él (esto es, en Dios), se santifica. De la caridad: Se perdonan muchos pecados (que dijo Cristo á Simon hablando de la Magdalena), Porque amó mucho. Y, la caridad cubre la muchedumbre de los pecados. De la

observancia de los Mandamientos: *Si quieres conseguir la vida eterna, guarda los Mandamientos.* De las otras buenas obras: *Y los que obraren bien, irán á la vida eterna.* De la penitencia: *Si no hiciéreis penitencia, todos pereceréis del mismo modo.* De la misericordia: *Con la misericordia y la verdad se redime el inícuo.* De la limosna: *La limosna libra de todo pecado y de la muerte. Lo que os sobra dadlo de limosna, y se os purificará de todo.* Del perdón de los enemigos: *Perdonad y seréis perdonados. Porque si perdonais á los hombres sus pecados, vuestro Padre celestial os perdonará tambien vuestros delitos.*

Así pues, juzgué mejor y mas seguro seguir la doctrina de los católicos, los cuales enseñan que la fe ciertamente es necesaria para salvarse, pero sin excluir la esperanza ni la caridad, ni las buenas obras, porque, como dijo san Pablo: *Fe, Esperanza y Caridad, estas tres son necesarias para salvarse y la mayor de ellas es la Caridad.* Y juntamente: *Si yo tuviese tal Fe que mude los montes y no tuviese Caridad, nada soy.* Con que si se admite esto (como debe admitirse), es falso que solo la fe basta para salvarse. Tambien es falso que las demás buenas obras no son útiles para la vida eterna; finalmente, es falso y falsísimo que todas nuestras buenas obras son pecados, porque los pecados no son ni pueden ser útiles para salvarse; antes por el contrario son méritos para la condenacion eterna.

23.^a Observé á no pocos protestantes, los cuales aun que toda su vida fueron muy pertinaces en sus sectas no obstante cuando se vieron en peligro de muerte se convertian y deseaban morir en la fe católica; y

por el contrario nunca noté algun católico que viéndose en aquel extremo desease morir en la pretendida religion protestante, siendo así que en la hora de la muerte se le abren los ojos del alma al hombre cristiano acerca de todo aquello que concierne á la eterna salvacion de ella. Yo, pues, dispuse vivir como quisiera morir; y así determiné con tiempo abrazar la fe católica, pues la muerte es certisima y su hora ignorada. A esto se añadió que los católicos, con quienes traté de mi conversion, salian por fiadores de mi salvacion en estos términos: es á saber, que sí por haberme convertido á la fe católica debiese ser condenado eternamente, ellos estaban prontos á responder por mí en el dia del juicio, y sufrir por mí, ó en mí lugar la eterna condenacion; la cuál seguridad nunca pude conseguir me hiciesen los predicadores de los protestantes, si por vivir y morir en sus sectas debiese condenarme. De aquí deduje que la fe católica romana estriba en muy firmes fundamentos, y en ningunos las sectas ajenas de ella.

Añado á todo esto, que siempre me disgustó mucho en los predicantes de los sectarios, que mientras ensalzan los méritos de Cristo, y su satisfaccion, descuidan ú olvidan enteramente el proponer y persuadir á sus oyentes la imitacion de la vida de Cristo, y antes al contrario les den motivo ú asidero para que de ningun modo cuiden de evitar los pecados ni de hacer penitencia por los cometidos, como ni de ejercitar las virtules y buenas obras: alegando en su favor que Cristo Nuestro Señor ya satisfizo con su santísima muerte abundantemente por nuestros pecados, y nos

dejó merecido el reino de los cielos; de esta manera toman por pretexto para una vida licenciosa la Pasion y muerte de Cristo y su satisfaccion. Mas la doctrina católica es, que la muerte y pasion de Cristo fue por sí suficien- tísima satisfaccion por nuestros pecados, y los de todo el linaje humano y de un mérito infinito que se extiende á todo premio posible; y que no obstante esto Cristo quiso aplicarnos el fruto de ella de tal modo que nosotros, imitando sus virtudes, cooperásemos con su acerbísima Pasion. Porque el fin de la venida de Cristo Nuestro Señor á este mundo, no solo fue para satisfacer por nuestros pecados y librarnos de la condenacion eterna, sí tambien para darnos un perfectísimo ejemplo de todas las virtudes, y traernos á su imitacion: el cual fin lo declaró Cristo, cuando despues de haber lavado los piés á los Apóstoles, les dijo que debian lavárselos unos á otros. *Porque os he dado ejemplo, para que al modo que yo he hecho con vosotros, así tambien lo hagais vosotros.* (Joan. XIII, 15). Y: *Aprended de mi, que soy manso y humilde de corazon.* (Matth. XI, 29). Y S, Pedro en su I Ep. II. 21: *Cristo padeció por nosotros, dejándoos ejemplo para que sigais sus pisadas.*

Tiempo es ya, A, H., de terminar este papel. Vigilad y orad, nos dice el Señor por san Pedro, porque el enemigo malo cual leon rugiente, anda en pos de la presa para devorarla. No sean los hijos de las tinieblas mas prudentes ni mas sagaces que los hijos de la luz. Los sectarios trabajan con incansable actividad en difundir sus errores y aumentar el número de sus proséli-

tos... ¿Y nosotros hemos de cruzarnos de brazos y sumirnos en una criminal apatía? No lo permita Dios... Soldados somos de Jesucristo, pero pacíficos. Militemos pues, y si esta noble profesion es el emblema de la actividad, tengámosla nosotros para todo lo bueno y para todo lo santo. Ejercitémonos en todo lo que conduzca á la gloria de Dios, á nuestra santificacion, y á la de nuestros prójimos. Si los protestantes en su diabólica astucia han multiplicado hasta un punto fabuloso sus biblias mutiladas y corrompidas, vosotros debeis inutilizar sus esfuerzos presentándonos como os lo suplicamos cuantas tengais en vuestro poder. La santa Iglesia ha lanzado un voto de reprobacion contra la sociedad bíblica, y Nos, fieles dignatarios é intérpretes de la misma os lo debemos anunciar. Tambien os rogamos y caso necesario mandamos que desecheis todos los libros, folletos y demás escritos que versan sobre doctrinas, personas ó cosas del orden de la Religion, y no llevan nombre de la imprenta ni de impresor conocido. El papel publicado en Lóndres bajo el título de *El Catolicismo neto*, es el eco de los protestantes, cuyo catolicismo es tan neto como el agua muerta y encharcada desde el dia aciago en que Lutero levantó el grito de rebellion contra la Iglesia. No tanto tememos al protestantismo organizado, porque es insusceptible de tal estado, quanto al indiferentismo, racionalismo y demás secuaces, que sin ser capaces de nada que tenga un carácter y sea algo, van no obstante minándolo todo, y cual carcoma inmunda corroen lo mas sano, lo mas sólido y lo que mas condiciones

parecia tener de vida. Son muchos, A. H., los lazos que se nos tienden, y es inminente y aun cierta nuestra ruina si llegamos á descuidarnos y vivir como si no tuviésemos enemigos. Los tenemos, y formidables; y aunque les amemos como hermanos, debemos precavernos y temerlos como adversarios.

(Se continuará.)

Leon 3 de Marzo.

En el dia de ayer han sido puestos en capilla, para sufrir la pena de garrote, José Alvarez Ferrero (a) Cervato, y Agustin de Anta y Alonso, por el delito de robo en cuadrilla y en despoblado cometido el dia 22 de abril de 1852, en el valle de San Vicente del partido de Astorga, habiendo dado muerte violenta con arma de fuego á Baltasar Campanzas, y herido á Francisco García Mayor. El primero de los reos es de edad de 35 años, de estado casado con dos hijos, y vecindado en Astorga; y el segundo tiene un año menos, vecindado en Alvares del partido de Ponferrada, y es tambien casado y con familia. Al leerles la sentencia, que deberá ejecutarse el sábado, el José Alvarez dió muestras de una impasible resignacion, pero sin señales de abatimiento: el Agustin manifestó al principio una especie de indiferencia, mas luego volvió en sí, y ambos se prepararon para recibir los auxilios de la Religion, que les han sido prodigados por Sacerdotes celosos desti-

nados al efecto por el Sr. Provisor y Vicario general de la diócesis. Desde que entraron en capilla, no se ha separado un Eclesiástico del lado de cada uno de ellos; y esta tarde habiendo manifestado deseo de recibir la bendicion del Sr. Obispo, S. S. Ilma. pasó á visitarles para darles este consuelo, y prepararlos con santas exhortaciones para el terrible trance que les espera. El José Alvarez le encomendó el cuidado de sus hijos, y fué consolado con la promesa de que no serán puestos en olvido. Han sido confesados, y mañana temprano recibirán la santa comunión.

Hoy Sabado.

La hora fatal ha llegado: esta mañana á las once ha tenido lugar la ejecucion de la sentencia: un concurso numeroso atraído por la novedad del espectáculo (que tambien el horror tiene sus atractivos) llenaba la plaza de la puerta de la Reina: los reos subieron al cadalso con bastante espiritu, el verdugo hizo su oficio, y en un momento dejaron de existir. La justicia humana quedó satisfecha: ¡plegue al cielo lo esté tambien la divina, y solo quede lugar á la clemencia!